



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

### **AYUNTAMIENTO P R E S E N T E**

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56, 57, 58 fracción XV incisos b y d 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis el Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, y dictaminamos lo conducente:

### **ANTECEDENTES**

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, actuado como un instrumento guía para la gestión administrativa municipal, siendo obligatorio la implementación de los programas que prevé para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, resulta obligatorio lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en su eje rector número dos denominado Desarrollo Humano Integral, establece el promover y otorgar igualdad de oportunidades a la comunidad del Municipio, mediante la instrumentación de acciones que sirvan para la sociedad como ejemplo de trato, de dignificación, de actitud y de respeto ante todo ser humano e incluso el de habilitar espacios de atención.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en los arábigos 26 inciso a fracciones II y V, 119 establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de convenir con el Ejecutivo Federal, Ejecutivo del Estado o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes, así como realizar sus políticas y programas de Gobierno.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey, se encuentra facultado para convenir con otras estancias para la planeación del desarrollo coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes, por ello, es preciso realizar un convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León,



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

el cual tenga por objeto la donación de un apoyo consistente en \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por el Organismo Público Descentralizado aludido, así mismo la aportación de la cantidad de \$ 24,916.08 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 08/100 M.N.) que el Municipio utilizara para la adquisición de equipo y mobiliario para el edificio de la Colonia Condesa, para con ello brindar a la población vulnerable de las colonia aledañas, las herramientas básicas para que desarrollen habilidades tendientes al desarrollo personal, familiar y comunitario.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebrar convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, con el objeto de recibir de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**SEGUNDO:** Se autoriza aportar la cantidad de \$ 24,916.08 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 08/100 M.N.) para la adquisición de equipo y mobiliario para el edificio de la Colonia Condesa, lo anterior para cumplir con el objeto del convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León,

**TERCERO:** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

### **ATENTAMENTE**

**MONTERREY NUEVO LEÓN A 14 DE MARZO DE 2012  
COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

**REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA  
PRESIDENTA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ  
SECRETARIA**

**REGIDORA MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ BETANCOURT  
VOCAL**

**REGIDOR CARLOS FABIAN PEREZ NAVARRO  
VOCAL**

**REGIDOR MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ  
VOCAL**